

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFONICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con la comunicación de 3 de febrero de 2021 (número de registro 6935 CNMV), se comunica que TELEFÓNICA EUROPE B.V. (el "Emisor"), filial holandesa de Telefónica, S.A., ha cerrado en el día de hoy el precio (pricing) y los términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas, con la garantía subordinada de Telefónica, S.A., por importe nominal de 1.000.000.000 de euros (EUR 1,000,000,000 Undated 8.25 Year Non-Ca!! Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities) (las "Obligaciones").

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones son los que a continuación se indican:

El precio de emisión de las Obligaciones se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Las Obligaciones devengarán un interés fijo del 2.376% anual desde el 12 de febrero de 2021 (inclusive) hasta el 12 de mayo de 2029 (no incluida) (con un primer cupón largo).

A partir del 12 de mayo de 2029 (inclusive), las Obligaciones devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 8 años aplicable (8 year swap rate) más un margen del:

- 2,616% anual desde el 12 de mayo de 2029 hasta el 12 de febrero de 2031 (no incluido);
- 2,866% anual desde el 12 de febrero de 2031 hasta el 12 de mayo de 2049 (no incluido);
- 3,616% anual desde el 12 de mayo de 2049 (inclusive).

Las Obligaciones tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros y tendrán carácter perpetuo, si bien serán amortizables a opción del Emisor en determinadas fechas y en cualquier momento en caso de que ocurran determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones. Asimismo, las Obligaciones podrán ser amortizadas en cualquier momento al precio de amortización (Make Whole Redemption Amount) a ser calculado de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones. El Emisor podrá diferir el pago de los intereses devengados por las Obligaciones, a su sola discreción (el "Interés Diferido"), sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El Interés Diferido devengará a su vez intereses y será pagadero a opción del Emisor en cualquier momento o con carácter obligatorio en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Las Obligaciones se registrarán por Derecho inglés, estando prevista su admisión a cotización y negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Irlanda (The Irish Stock Exchange plc, trading as Euronext Dublin).

La emisión está dirigida exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles.

La suscripción y desembolso de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha de cierre, que se prevé que tenga lugar el día 12 de febrero de 2021 o fecha aproximada, sujeto a la firma del contrato de suscripción (Subscription Agreement) con las entidades directoras de la emisión (Joint Bookrunners) y resto de contratos relativos a la emisión, así como al cumplimiento de las condiciones establecidas a tal efecto en el contrato de suscripción.

Los fondos netos que se obtengan de esta emisión estarán sujetos a criterios específicos de elegibilidad que se aplicarán a proyectos nuevos o existentes, según se detalla en el Marco de Financiación Sostenible de Telefónica (Telefónica SDG Framework). El Marco de Financiación Sostenible de Telefónica es conforme a los Principios de los Bonos Verdes de 2018 (Green Bond Principles 2018), los Principios de los Bonos Sociales de 2018 (Social Bond Principles 2018) y las Directrices de los Bonos ligados a la Sostenibilidad de 2018

(Sustainability Bond Guidelines 2018), todos ellos publicados por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (International Capital Market Association)."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 3 de junio de 2020 (número de registro 266 CNMV), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la "Sociedad"), informa sobre las operaciones realizadas al amparo del referido programa de recompra durante el período transcurrido entre el 27 de enero de 2021 y el 2 de febrero de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (EUR)
27/01/2021	CASH	Compra	XMAD	80.000	0,72569
28/01/2021	CASH	Compra	XMAD	20.000	0,71650
29/01/2021	CASH	Compra	XMAD	132.000	0,72545
01/02/2021	CASH	Compra	XMAD	4.601	0,72655

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR URBAR INGENIEROS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Urbar Ingenieros, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En el marco del procedimiento de concurso de acreedores al que de forma voluntaria y conjunta se han sometido la Sociedad y sus filiales Metrocompost, S.L., Urbar Soluciones de Ingeniería, S.L. y Virlab S.A. (en adelante, las "Filiales"), y como continuación a los Hechos Relevantes con número de registro 280963 y 285905, relativos a este asunto en particular, se comunica que

- 1.- El día 20 de enero de 2021 le ha sido notificada a la Sociedad la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de San Sebastián en fecha 18 de enero de 2021, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el convenio de acreedores de la Sociedad y de sus entidades filiales, Urbar Soluciones de Ingeniería, S.L. y Virlab,

S.A. El referido convenio fue aprobado por mayoría suficiente en la junta de acreedores celebrada el pasado 21 de diciembre de 2020, en los términos de la propuesta realizada por la Sociedad y sus referidas filiales el 30 de noviembre de 2020.

- 2.- La Sentencia no ha ganado firmeza, toda vez que es susceptible de ser recurrida en apelación, ante la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a su notificación.
- 3.- La Sentencia despliega los efectos legalmente establecidos desde la fecha en que ha sido dictada, entre ellos la cesación de los efectos de la declaración de concurso y su sustitución por los establecidos en el anteriormente citado convenio, así como el cese de la administración concursal.
- 4.-Que en lo que se refiere a la filial de la Sociedad denominada Metrocompost, S.L., habiéndose declarado finalizada la fase común del concurso de acreedores y la apertura de la fase de convenio respecto de la Sociedad, de Urbar Soluciones de Ingeniería, S.L. y de Virlab, S.A. mediante Auto de 9 de septiembre de 2020 del Juzgado de lo Mercantil nº1 de San Sebastián, el 6 de octubre de 2020, dicho Juzgado dictó Auto declarando la apertura de la fase de liquidación de Metrocompost, S.L.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
